Nro. S-2019- 00 9033 - **/ AREAD - GRUCO 17.3**

Manizales, 28 FEB 2019

Señor
JHOHANN FABIAN SALAZAR LOAIZA
Representante Legal **INGETRONIK INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.A.S.**
Carrera 5 No. 16-27
Teléfono (2) 2134848 - 3136501785
correo@ingetronik.com, contacto@ingetronik.com
Cartago - Valle del Cauca

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta Nro. 91-2-10005-19

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el día 22 de febrero de 2019, dentro del proceso de contratación N° PN MEMAZ MIC 005 2019 mediante el cual se pretende la "**ADQUISICIÓN SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ**", ha sido aceptada por el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

Entiéndase por:
MEMAZ: Policía Metropolitana de Manizales
ESAGU: Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez

CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES NIT. 900.805.219-6 DIRECCIÓN: Carrera 25 # 32-50 B/ Linares CIUDAD: Manizales TEL: 8982900 Fax: 8982900 E-MAIL: memaz.gruco@policia.gov.co
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	51.969.133 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: INGETRONIK INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.A.S. NIT. 901.040.792-4 REPRESENTANTE LEGAL: JHOHANN FABIAN SALAZAR LOAIZA CC: N° 6.240.877 expedida en Cartago CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cartago - Valle DIRECCIÓN: Carrera 5 No. 16-27 TELÉFONO: (2) 2134848 - 3136501785 CORREO ELECTRÓNICO: ingetronik@yahoo.com, contacto@ingetronik.com

<table>
<tr>
<td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td>
<td>
Para la supervisión del contrato se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará al Área Administrativa y Financiera de La Policía Metropolitana de Manizales las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93, 1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas.

De acuerdo a lo anterior la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de La Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez</td><td>Responsable de seguridad ESAGU</td></tr>
</table>

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas.

En cumplimiento al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la entidad considera que no es necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que analizadas una a una las actividades que conforman el contrato a ejecutar, no son de alta complejidad y pueden ser supervisadas por el personal de la unidad, es decir, que la entidad cuenta con la capacidad para asumir la respectiva supervisión del contrato.

Entre las obligaciones que asume en virtud del citado acto, deberán cumplir con las siguientes: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. 2. Ejercer un estricto y apropiado control sobre la cuantía de los bienes suministrados y/o servicios prestados por el contratista con el fin de prevenir que se desborde el valor total del contrato; 3. Informar de manera oportuna e inmediata a la Jefatura del Área Administrativa y/o al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales cualquier novedad o incumplimiento por parte del contratista para tomar las medidas necesarias a que haya lugar y en forma oportuna. 4. Coordinar con el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto, por el estatuto contractual. 5. Certificar el cumplimiento del contratista mediante el recibo a satisfacción. 6. Diligenciar los informes mensuales y el informe final en la fecha establecida para tal fin. 7. Elaborar el proyecto de acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su ejecución total. 8. Hacer acompañamiento al contratista durante la ejecución del contrato y diligenciar la reevaluación del contratista. 9. Las demás inherentes a la función desempeñada. PARAGRAFO: Con posterioridad el ordenador del gasto podrá, mediante acto administrativo cambiar el supervisor, evitando de esta manera tener que modificar el presente contrato. De igual forma observaran lo contemplado en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales contra entrega a la recepción de los bienes o servicios prestados dentro del mes inmediatamente anterior.</td>
</tr>
</table>

	Los pagos se efectuaran consignando en la cuenta suministrada y certificada por la entidad. Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos (PILA cancelada) que le acrediten encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos requeridos para el pago son devueltos por inconsistencias, la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, en todo caso los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la novedad o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De la misma manera se procederá en el caso de que el Contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Manizales. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: INGETRONIK INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.A.S. BANCO: DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 128600149073
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la VIGENCIA FISCAL 2019, amparado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Nº 5219 del 13 de febrero de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 8.488.800,00)**, Moneda Legal Incluido IVA, discriminado así:

1	ESAGU	MAQUINARIA Y EQUIPO	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL (INCLUYE INSTALACIÓN)	1	$ 8.488.800	$ 8.488.800
							VALOR TOTAL POR RECURSO 10 ESAGU	**$ 8.488.800**
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 8.488.800**

	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales, no reconocerá valores por encima de lo contratado para cada una de las unidades; en tal sentido se debe mantener control permanente por parte del contratista y de los Supervisores.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTIA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. La vigencia de las coberturas de las garantías debe comenzar a partir de la fecha de suscripción del contrato, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario con la ejecución del contrato, y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. 2. SANCIONES: a) MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, esté autoriza expresamente mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas. El valor de las multas se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO SEGUNDO: La imposición de las sanciones de que trata el presente, se hará mediante resolución motivada en la cual se expresaran las causas que dieron lugar a ellas, previo el agotamiento del siguiente procedimiento: La Policía Metropolitana de Manizales, requerirá a el contratista para que en un término perentorio rinda las explicaciones del caso, debidamente documentadas o acompañadas de las pruebas que considere pertinentes, además lo deberá apremiar para la cumplida ejecución del presente contrato; evaluadas las razones del incumplimiento, emitirá el acto administrativo motivado, en el que se expresaran las causas que dieron lugar a la imposición de las sanciones de que trata la presente. PARAGRAFO TERCERO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta, el contratista autoriza al contratante para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Policía Metropolitana de Manizales, o de la garantía única o podrá exigirse por vía ejecutiva. b) MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 10 días. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad de la presente contrato, el contratista pagará a la Policía Metropolitana de Manizales a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total del presente contrato, suma que se

	tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la Policía Metropolitana de Manizales por el incumplimiento.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 45 días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma de la aceptación de oferta, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza requerida. Cuando el último día de ejecución del contrato coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. El proveedor seleccionado entregará el sistema de alarma de emergencia integral en una sola entrega, en el lugar indicado, de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas. La forma de ejecución será mediante el suministro, la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del sistema de alarma de emergencia integral con todos sus accesorios y sistema eléctrico necesario y en los términos señalados. El supervisor del contrato verificará y constatará que los bienes tengan las mismas especificaciones técnicas descritas en el presente documento, siendo estos suministrados por El contratista futuro contratista, sin acarrear gastos por concepto de mano de obra para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales; en caso contrario, los elementos no serán recibidos en el Almacén de intendencia hasta tanto no cumplan con los requisitos. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **Nota 1:** El contratista se obliga a entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar. **Nota 2:** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **Nota 3:** El contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el anexo N° 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y en el anexo N° 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de la invitación pública. **Nota 4:** Los elementos deben entregarse haciendo uso de los medios logísticos necesarios para su transporte, cargue y descargue **Nota 5:** El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales. **Nota 6:** El contratista se obliga a

	responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución. **Nota 7:** Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato. **Nota 8:** CATALOGACIÓN El contratista deberá diligenciar el FORMATO N° 1, donde se indica que EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **Nota 9:** En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico durante la instalación por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, El contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado. **Nota 10:** El contratista suministrará los manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación de cada uno de los equipos. **Nota 11:** El contratista dispondrá de los elementos necesarios para el montaje, de modo que garantice la correcta instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alarma. **Nota 12:** El contratista debe entregar el sistema de alarma instalado y en funcionamiento, de acuerdo con las normas técnicas NTC 2050, RETIE y demás normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia y cumpliendo con los requerimientos señalados. **Nota 13:** Si El contratista causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones policiales, obras civiles, eléctricas, arquitectónicas y demás, donde se instalen los equipos, deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se afecte en la instalación. **Nota 14:** El contratista contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones complementarias y los recursos necesarios, requeridos para la instalación del sistema de alarma en perfecto funcionamiento y operatividad para Policía Nacional, garantizando una excelente calidad y terminación de los trabajos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. **Nota 15:** Todos los elementos requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deben ser nuevos. No debe hacer reutilización de ningún material. **Nota 16:** Será El contratista la persona encargada de retirar de las instalaciones el material removido durante los trabajos y darle el destino final adecuado. Esto se dará con previa autorización del supervisor. **Nota 17:** El contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes en los lugares de trabajo. **Nota 18:** El contratista deberá instalar señales y avisos de prevención de accidentes en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase y color a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente y con las instrucciones del supervisor. **Nota 19:** El contratista deberá garantizar la mano de obra que incluye cualquier trabajo de albañilería, mampostería y carpintería que fuese necesario para el montaje, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema de alarma. **Nota 20:** El contratista se compromete a entregar instalada en los puntos señalados en el presente estudio y en perfecto estado de funcionamiento, oportunamente y en el tiempo establecido, el sistema de alarma integral en la Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez. **Nota 21:** Las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, hacen parte integral del presente contrato. **Nota 22:** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del

	objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. Nota 13: Las demás obligaciones del contratista contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
LUGAR DE ENTREGA	Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares, de la ciudad de Manizales - Caldas, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado. El sistema de alarma de emergencia integral, se deberá entregar instalado y funcionando en La Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, ubicada en la Cra 12A Nro. 64C – 67 Barrio La Toscana de la ciudad de Manizales - Caldas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener **INDEMNE** a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación recomienda al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, adjudicar el proceso de contratación N° PN MEMAZ MIC 005 2019 mediante el cual se pretende la "ADQUISICIÓN SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ" al proponente INGETRONIK INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.A.S. identificado con NIT. 901.040.792-4 representado legalmente por el señor JHOHANN FABIAN SALAZAR LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.240.877, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaborado por: IT. Juan Pablo Quintero Gonzalez - Analista de Contratos
Revisado Por: TE. Eliana Marcela Loaiza García - Jefe Grupo Contratos
IT. Yeison Daniel Gallego Flórez– Asesor Jurídico MEMAZ
Aprobado por: MY. Adriana Cecilia Bohórquez García - Jefe Área Administrativa
CR. Raúl Vera Moreno – Subcomandante Unidad
Fecha elaboración: 27/02/2019
Ubicación: C:\PROCESOS 2019\2. ADQUISICIÓN SISTEMA DE ALARMA

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"

ITEM	LUGAR DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	ESAGU	**SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL (INCLUYE INSTALACIÓN)** **COMPONENTES DEL SISTEMA** **05 MÓDULOS DE ALARMA DE EMERGENCIA CON BATERÍA** • Medidas: 19x15cmx8,5 cms • Peso: 1,7 Kgs • Chasis Metálico • Señal: Radiofrecuencia con alcance de hasta 40 mts en línea de vista • Tonos: Incluye 10 tonos de diferentes sirenas y 10 tonos de voz indicando que tipo de emergencia se presenta • Conector de 2 cornetas de 30W • Tecnología LEDS de color rojo • Fusible de protección • Nivel de intensidad: Hasta 110 Db • Alimentación: adaptador de 12V • Led multicolor indicador del estado de la alarma • Soporte para pared y Batería **01 MANDO DE ACTIVACIÓN PORTATIL** • 2 BOTONES, Activar y Desactivar • Medidas: 13x8x3cms, • Peso: 100 Grs, • Chasis plastico de color negro,	1	UNIDAD	$ 8.488.800	$ 8.488.800

		• Señal: Radiofrecuencia con alcance de hasta 40 mts en linea de vista, • Funciona con 2 pilas AA **11 MANDOS DE ACTIVACIÓN INDUSTRIAL** • Con lámina de señalización, • Medidas: 12x9x7cms, Peso: 260 Grs, • Chasis plástico de color blanco y negro, • Señal: Radiofrecuencia con Alcance de hasta 40 mts en linea de Vista, • Funciona con 1 pila de 3V **10 CORNETAS DE 30W** • Acabado en plástico color blanco, • Capacidad: 30W, • impedancia de la bobina: 8 ohm **UBICACIÓN DE LOS PUNTOS (instalación)** • Bloque subdirección, • Oficina Remonta ESAGU, • Bloque de la dirección, Capellanía y sector de comidas				

ITEM	
1	**CERTIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista certificó las especificaciones técnicas de los productos ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, diligenciando el FORMULARIO Nº 9.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	
1	El contratista certificó por escrito que teniendo en cuenta que la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
2	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista certificó por escrito la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

3	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista certificó por escrito que se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente y a dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) El contratista certificó por escrito que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 1111 del 2017 y de más normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, El contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.
4	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo junto con la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policia Nacional.
5	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
6	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** El contratista deberá firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros). Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policia Nacional.
7	**CAPACITACION.** El contratista certificó por escrito que ofrecerá capacitación teórica práctica en el manejo, operación y cuidado del sistema ofrecido, con una intensidad básica de cuatro (4) horas a mínimo dos (2) funcionarios de la entidad, en el lugar previamente indicado por el supervisor del contrato.